



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO CIENTO OCHO

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE MAYO DE 2012

Hora de celebración: dieciocho horas.

Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- D. José Martínez Martínez
- D. José Manuel López Suárez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

Secretaria Interventora

D^a M^a Del Pilar Burgos Andrés

Ausentes: Ninguno

En la villa de Castelléjar siendo las dieciocho horas y quince minutos del día 30 de Mayo de 2012, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M^a Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE 26/04/2012.
SEGUNDO.-ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE
CAMINOS RURALES DE CASTILLÉJAR.**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE
26/04/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada 26 de Abril de 2012.

El Sr. concejal, D. Emilio Sánchez, dice que el punto segundo del orden del día no refleja realmente lo que se habló en el mismo y que en dicho punto se quedó en convocar un nuevo pleno para el día 08/05/2012, para tratar nuevamente el asunto de la extinción del contrato de recogida de la basura y pregunta por qué no se convocó ni se les avisó previamente por teléfono.

La Sra. Alcaldesa contesta que el aviso se tiene con la no convocatoria del pleno y concede a la Sra. Secretaria el uso de la palabra para que explique los aspectos legales del asunto, que procede a explicar que la extinción del contrato de gestión del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos del municipio de Castilléjar fue por cumplimiento del plazo de duración del mismo, y que la extinción por cumplimiento del plazo del contrato no exige una declaración formal del pleno, que el plazo del contrato venció porque no se acordó expresamente con anterioridad a la terminación del plazo la prórroga del mismo, por lo que se tramitó un nuevo contrato menor de gestión del servicio por un plazo de cuatro meses, que igualmente cumplió el 09/05/2012, que están los informes jurídicos que ha emitido al respecto a su disposición en la Secretaría.

El Sr. Jesús Raya dice que el interesado solicitó previamente al cumplimiento del plazo del contrato la prórroga del mismo y que no se le contestó.

D. Emilio Sánchez solicita en este momento copia de los informes jurídicos de Secretaria emitidos en dicho punto y pregunta si al acordar el pleno convocar sesión para el día 08/05/2012 la convocatoria del mismo no era automática.

La Sra. Secretaria contesta que no, que por ley la convocatoria de los plenos es competencia de Alcaldía.

D. Emilio Sánchez solicita que se avise previamente por teléfono, y continúa haciendo observaciones al acta de la sesión anterior, afirmando que en la página cuatro ,en el párrafo cuarto, cuando en su intervención alude a qué sueldos son prescindibles en el Ayuntamiento, quiere dejar claro que no se refería al personal funcionario ni laboral del Ayuntamiento, y que cuando se dice en el acta que el equipo de gobierno ha solicitado colaboración a la oposición, cree recordar que solo hubo una solicitud de colaboración que se hizo en una comisión y que la segunda solicitud de colaboración fue la que se pidió en ese mismo pleno, y la Sra. Alcaldesa confirma este aspecto. D. Emilio Sánchez continúa explicando que se ha evitado negociar con ellos la extinción del contrato de gestión del servicio de recogida domiciliaria de basura, y que es muy diferente buscar el apoyo de la oposición que la oposición de su consentimiento a los recortes de gastos que se prevén.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa dice que todos son responsables, porque la deuda del Ayuntamiento viene de atrás, de cuando unos estaban en el gobierno y los otros en la oposición, que la extinción del contrato de recogida domiciliaria de basura estaba clara porque se mantuvieron varias conversaciones con el interesado, que se probó a que continuara con el contrato cuatro meses más, y que el contratista era un autónomo, y que por él se tuvieron que empezar los recortes, que tiene previsto traer al próximo pleno ordinario del mes de Junio el Presupuesto y el Plan de ajuste porque la situación económica de Castilléjar es muy complicada, con más de dos millones de euros de deuda viva que no la han generado ellos, con más de trescientos mil euros de deuda de pagos pendientes a proveedores, y que antes de echar personal hace lo que haga falta, que era muy complicado hacer el plan de ajuste en quince días.

D. Emilio Sánchez afirma que era necesario hacer el plan de ajuste en ese plazo y pregunta qué plan de ajuste se va a hacer ahora, solicita que los plenos no se convoque solo con cuarenta y ocho horas de antelación, que se de la documentación con antelación, que en muchas ocasiones la documentación no está preparada.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el plan de ajuste es necesario para nivelar el presupuesto de este ejercicio en ingresos y gastos, y continúa explicando que se están negociando con el gobierno nuevas medidas para los municipios que no han presentado plan de ajuste como reducir el número de años y el porcentaje de retención de la participación en impuestos del estado.

La Sra. Concejala, D^a Elena Jiménez, dice que en el acta faltan muchas colaboraciones de Emilio Sánchez y de Jesús Raya, que el equipo de gobierno pide colaboración sin previsión, que no se pidan las colaboraciones solo en los plenos y que las peticiones se hagan con tiempo. Respecto a su intervención sobre el estado de la Biblioteca, quiere dejar claro que no se quiere meter en el trabajo de la bibliotecaria, que no tiene nada en contra de la misma, pero que pide más medios y recursos para que pueda hacer su trabajo y respecto al punto en el que se aprobó la renovación de las pólizas de tesorería pregunta si son dos pólizas y la Sra. Alcaldesa contesta que son tres, dos en Caja Rural y una en Caja Granada que ascienden a 450.000€ y que no se pueden refinar.

D^a Elena dice que porqué cuando se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía en materia de concesión de indemnizaciones por filtraciones de agua no se ponen las cantidades económicas y la Sra. Alcaldesa contesta que en el pleno solo se da cuenta del título de las resoluciones de Alcaldía, que las resoluciones de Alcaldía están a disposición de los concejales para que los miren.

D^a Elena continúa diciendo que cuando preguntó por el estado de las obras del colegio se puso en el acta que se financiaba con recursos propios del Ayuntamiento y la Sra. Alcaldesa dice que esa es una cuestión que se debe corregir en el acta porque se refiere a recursos humanos, a medios, no a recursos económicos, puesto que la obra está financiada con una subvención que costea íntegramente el importe de las obras.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

El Concejal Emilio Sánchez dice que en el punto de ruegos y preguntas, donde se trató el arreglo del colegio, quiso decir que mientras no he ejecute la obra del colegio que los operarios del Ayuntamiento realicen las gestiones necesarias para acondicionarlo, que se debería haber acondicionado, asimismo propone quitar de la página décima del acta, cuando se trató la composición de la mesa de contratación de la obra de acondicionamiento de caminos rurales de Castilléjar, la expresión “cambiar la dinámica del gobierno anterior” porque no es lo que él quería expresar, puesto que al no formar parte del gobierno anterior no conocía la dinámica del gobierno anterior.

La Sra. Alcaldesa recomienda a la Secretaria resumir más las actas, sin palabras textuales y que si los miembros corporativos quieren que conste algo en acta deben decir que conste en acta su exposición, que ella también tiene que hacer observaciones al acta pero no en el fondo sino en la forma de la redacción, para que queden varios aspectos más claros, como en la página tres cuando se refiere a que hay menor recogida de esparto y quiso decir que hay que aumentar la recogida de kilos de esparto , para ganar lo mismo, no para ganar más. En la página cuatro del acta, en el cuarto párrafo, quiso decir que “se acabarán las referencias a la herencia económica del pasado cuando se liquide toda la deuda que generó el PSOE”, y en la página quinta, en el primer párrafo, cuando se trató de la imposibilidad de elaborar el plan de ajuste quiso decir que su “elaboración era difícil por la magnitud de la deuda que tiene el ayuntamiento de Castilléjar”, y en el último párrafo de la página cinco del acta quiso decir que “la irresponsabilidad es del PSOE por la situación económica en que nos encontramos”.

Por último, en el primer párrafo de la página dieciocho del acta, cuando se habló de los jornales del Plan de Fomento del Empleo Agrario, quiso decir que hay un listado en el que se van apuntando mensualmente los solicitantes.

Y no presentándose más observaciones al acta queda ésta aprobada por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, determinándose su adscripción al libro de actas.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN OBRA, “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE CASTILLÉJAR”.

Comienza el tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa explicando a los señores corporativos presentes en este acto, que se le dio a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa un plazo de diez días para que presentaran la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la seguridad social y el depósito del Aval bancario acreditativo del depósito de la garantía definitiva, que por error, en el acuerdo del pleno de fecha 26/04/2012 se transcribió diez días cuando eran cinco días hábiles porque se trataba de un procedimiento de tramitación urgente, igualmente se tuvo que conceder un plazo de dos días hábiles a las empresas cuyas ofertas incurrieron en baja temeraria para que justificaran la valoración de sus ofertas y ahora la propuesta que se trae al pleno es aprobar la adjudicación definitiva de la obra de mejora de caminos rurales en Castilléjar, que está previsto el inicio de la obra el día 01/06/2012, que mañana mismo se les enviará la documentación a la empresa.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Abierto el turno de intervenciones de los grupos municipales, D. Emilio Sánchez pregunta por el plazo de ejecución de la obra y la Sra. Alcaldesa le contesta que es de un mes, y D. Emilio Sánchez pregunta el precio de adjudicación de la obra y la Sra. Alcaldesa le contesta que 140.184,04€ de principal y 25.233,13€ de IVA.

D. Emilio Sánchez pregunta de donde es la empresa adjudicataria y la Sra. Alcaldesa explica que es de Valencia, y añade que se trata asimismo de solicitar un anticipo del 50% del importe de la subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca y Ceder a la empresa adjudicataria el derecho de cobro del 50% restante de la subvención para que la perciba directamente de la Consejería.

Y sin haber más debate sobre el tema se somete a votación y resulta adoptado por:

VOTOS A FAVOR: 5 (05) Grupo Municipal Popular y Grupo Andalucista.

ABSTENCIONES: CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista.

VOTOS EN CONTRA: CERO (00).

El siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la justificación presentada por las cuatro empresas incursas en baja temeraria, en los términos expuestos en el “Acta de valoración de las ofertas incursas en baja temeraria de la obra municipal de acondicionamiento de caminos rurales en Castilléjar: Camino de los Carriones y Camino del Cementerio de fecha 09/05/2012”.

SEGUNDO.-Adjudicar a la empresa Postigo Obras y Servicios S.L. con CIF A28276822, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato de obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales en Castilléjar: Camino de los Carriones y Camino del Cementerio, por procedimiento negociado con publicidad, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 27/02/2012 y publicada en el en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y en el BOP de la provincia de Granada nº 47 de fecha 08/03/2012.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 3 622 13 “Mejora de Caminos Rurales” del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicarlo en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la empresa Postigo Obras y Servicios S.L, adjudicataria del contrato de obra, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada en el plazo de cuarenta y ocho días desde la adopción del presente acuerdo.

SEPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

NOVENO.-Solicitar el anticipo del 50% del importe de la ayuda pública relativa a la inversión total subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm 19 de 29 de enero de 2010).

DÉCIMO.- Ceder el derecho de cobro del 50% restante del importe de la subvención a favor de la empresa adjudicataria del contrato de obra de Acondicionamiento de caminos rurales en Castilléjar “Postigo Obras y Servicios S.L.” Con CIF A 28276822.

UNDÉCIMO.-Autorizar a la Alcaldesa Presidenta a la firma del Acuerdo de cesión del derecho de cobro del 50% restante de la subvención concedida por resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras agrarias de modificación de la resolución de 30 de diciembre de 2010, de la convocatoria de ayudas dirigida a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del programa de desarrollo rural en Andalucía 2007/2013, y a la firma de aquellos documentos que en ejecución del presente acuerdo sean necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las Diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: D^a JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D^a. M^a DEL PILAR BURGOS
ANDRÉS.